



En la reunión del Consejo de Ministros celebrada el 8 de noviembre de 1980 se acordó, a propuesta del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, aprobar el régimen de financiación para las obras comprendidas dentro del proyecto de abastecimiento de agua potable desde la presa de Finisterre, a las localidades de la Mancomunidad de aguas del río Algodor, en Toledo.

Este acuerdo tiene singular importancia por cuanto el proyecto se propone el abastecimiento de treinta y tres localidades de la provincia de Toledo, situadas en una zona en la que se han realizado detenidos y minuciosos estudios que han llevado a la conclusión de que no existen para estos pueblos otras soluciones alternativas, como el abastecimiento con aguas fluyentes o subterráneas que se ha intentado localizar.

Tendrá que ser, por tanto, a partir de la presa de Finisterre, ya construída, como se realizarán estas obras que van a construir el tramo principal del proyecto de abastecimiento. Su importancia se comprende ante la cifra de 4.450 millones de pesetas que van a ser invertidas, aportación del Estado, que se efectuará de acuerdo con lo previsto en la ley de Regulación del régimen económico del acueducto del trasvase Tajo-Segura.